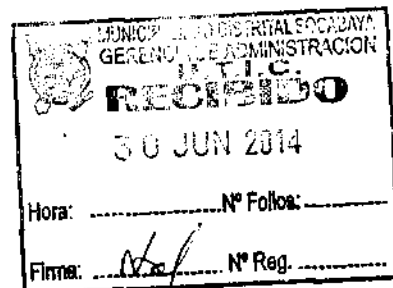




Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipe - Peru



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2014-MDS/A-GM

Socabaya, **30 JUN. 2014**

VISTOS:

El Informe N° 028-2014-A/GM-GA del Gerente de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que *"El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación"*.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que *"Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines. (...) En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, mediante Informe N° 028-2014-A/GM-GA el Gerente de Administración solicita la modificación de la conformación del *Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación de Bienes y Servicios, no relacionados a Obras*, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2014-MDS/A-GM, proponiendo los integrantes que la conformarían.

En consecuencia, con las atribuciones conferidas por Decreto de Alcaldía N° 004-2011-MDS de fecha 14 de noviembre del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la conformación del **Comité Especial Permanente para los Procesos de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación Directa Selectiva orientado a la Contratación de Bienes y Servicios, no relacionados a Obras**; el mismo que estará integrado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

Titulares	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	C.P.C.C. Rafael Elvis Laura Huaranga	Gerente de Administración
Miembro	Ing. Guillermo Gonzales Aparcana	Gerente de Servicios Comunes
Miembro	Sr. Ademir Benigno Medina Gonzales	Especialista Administrativo I Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales

Suplentes	Nombres y Apellidos	Cargo
Presidente	Sr. Willy Raúl Portilla Valdivia	Gerente de Desarrollo Económico Local
Miembro	Lic. Carlos Enrique Sánchez Salinas	Gerente de Desarrollo Social
Miembro	Sra. Liliana Susy Gonzales Mamani	Auxiliar de Sistema Administrativo II



ARTICULO SEGUNDO: Los procesos de selección iniciados con anterioridad a la expedición de la presente Resolución seguirán siendo conducidos por el mismo Comité Especial Permanente designado anteriormente para tal caso, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso.

ARTICULO TERCERO: El Comité Especial Permanente designado, deberá cumplir con las funciones con estricta sujeción al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTICULO QUINTO: SE DISPONE notificar al cada uno de los miembros del Comité Especial Permanente, al despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales y a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Sandra Beatriz Rodríguez Vargas
GERENTE MUNICIPAL